Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **RESCISIÓN POR LESIÓN ENORME**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-00751-00**
CUADERNO: **1 -DIGITAL**

En atención a los documentos que anteceden, y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la solicitud obrante bajo los radicados 020 y 021 del expediente virtual, se niega, en razón a que de la revisión de la página de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del C. G. del P., no se cuenta con Auxiliar de la Justicia en la Especialidad de Traductor o Intérprete, tampoco existe convenio con entidad externa alguna que preste este servicio, por lo anterior, éste deberá ser contratado a costa de la parte interesada, quien deberá allegar la respectiva documentación Oficial (Licencia) del Ministerio del Interior y de Justicia y/o ante la entidad nacional correspondiente, que lo acrediten como Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas Español Sueco – Sueco – Español, certificado de idoneidad y demás documentos pertinentes.

Cumplido lo anterior, se fijará nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

Frente al memorial presentada por el apoderado de la señora LUZ YOLANDA MORALES RAMOS representante legal del menor FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORALES con radicado 22.1, y como quiera que se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. LUIS ALFONSO BELTRÁN RODRÍGUEZ al poder que le fuera conferido.

No se hace necesaria la comunicación de la presente decisión a la poderdante, como quiera que se allegó la constancia de la comunicación remitida, como consta en los archivos adjuntos.

Se requiere a la demandante para que otorgue nuevamente poder a un apoderado de confianza, a fin de que la represente en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

MTP

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **093**

HOY: **25 de julio de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria